

**RECTORIA
RESOLUCIÓN N° 08
12 JUN 2020**

Por la cual se adopta y establece para el período intermedio 1-2020-2-2020 el cumplimiento de las actividades Bienestar Institucional, como complemento y cierre de estas actividades establecidas en el Calendario anual de la Institución, correspondiente al primer semestre académico del año 2020.

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 01 del 14 de enero de 2020 adoptó y estableció para el año 2020 el calendario de actividades, dentro de ellas las de BIENESTAR INSTITUCIONAL, de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, aprobado por el Consejo Académico en su reunión del 13 de enero de 2020.
- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró el Covid 19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus.
- Que como consecuencia de la anterior declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.
- Que el comunicado de la Rectoría de la UNICUCES N° 1 del 16 de marzo de 2020 para su comunidad académica, establece la suspensión de actividades presenciales académicas, como medida preventiva ante el Covid 19.
- Que mediante la Resolución N° 450 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución N° 385 de 2020, para suspender los eventos con aforos de más de 50 personas.
- Que en el numeral 4. del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 04 del 14 de abril de 2020, se habían programado presencialmente las actividades de Bienestar Institucional entre el 16 y el 30 de junio de 2020.
- Que la Institución ha cumplido con los mandatos y protocolos producto de esta emergencia sanitaria, emanados por autoridades del Gobierno Nacional, comunicando en forma oportuna a toda la comunidad institucional las estrategias pedagógicas y administrativas

para que el semestre académico 1-2020 se desarrolle como está establecido en el Calendario de Actividades.

- Que el Bienestar Institucional trata de un conjunto de políticas, programas, instrumentos y actividades que se orientan al desarrollo y mantenimiento físico, psicoafectivo, espiritual y cultural, que proporciona las condiciones que faciliten el equilibrio, la integración social y el desempeño en las labores de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, que contribuyan a su realización personal y a la obtención de una calidad de vida plena y auténtica.
- Que para el período 1-2020 se programaron 13 sesiones de actividades de Bienestar Institucional de 2 horas cada una; de las cuales se cumplieron 3 de ellas antes de la aparición de la pandemia.
- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de la programación de su formación académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y establecer la programación de las 10 sesiones de 2 horas cada una de Bienestar Institucional, que faltan del período 1-2020, para los estudiantes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, de los diferentes programas académicos y modalidades de Educación Superior que ofrece la Institución, y que matricularon oportunamente estas actividades para cumplir con uno de los requisitos de grado.

Parágrafo 1. Para cumplir la programación de las 20 horas faltantes del período 1-2020, se diseñaron actividades virtuales en 7 sesiones, cada una de ellas de 3 horas, durante los días julio 1, 2, 3, 6, 7, 8, y 9 de 2020.

Parágrafo 2. La asistencia a las clases es **obligatoria** y sólo se registrarán el número de horas en las que se encuentre presente el estudiante; las clases serán grabadas como constancia de la asistencia y es **obligatorio** mantener abierta la cámara para certificar la asistencia. Estudiante que mantenga su cámara cerrada, se marcará como “**no asistencia**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El horario de las actividades virtuales es el siguiente:

Clase No.	INSTRUCTOR	LUIS ZUÑIGA	MARTIN REBELLON	JHON JAIRO PADILLA	NELSON ASTAIZA
	MES: JULIO	SALA RUAV	SALA RUAV	SALA RUAV	SALA RUAV
	ACTIVIDAD	AERORUMBA	DEFENSA PERSONAL	PINTURA	YOGA
	FECHA				
1	MIERCOLES 1	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 08 del 12 de junio de 2020, página tres

2	JUEVES 2	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m
3	VIERNES 3	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m
4	LUNES 6	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m
5	MARTES 7	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m
6	MIÉRCOLES 8	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m
7	JUEVES 9	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m	6:15 - 8:45 p.m

Parágrafo 1. Los instructores de las actividades de Bienestar Institucional deben reportar dentro de las 15 horas siguientes a la finalización de cada sesión, la asistencia de los estudiantes participantes a estas sesiones.

Parágrafo 2. Para los estudiantes que se inscribieron como candidatos a grado, independiente de esta programación, si no alcanzan el número total de horas exigidas para esta actividad como requisito de grado, no se aprobarán horarios diferentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los temas a desarrollar son los siguientes:

1. Instructor de Yoga – Nelson Astaiza

- a) Manejo adecuado de la Respiración
- b) Estiramiento
 - Cadena muscular No 1
 - Cadena muscular No 2
 - Cadena muscular No 3
- c) Asanas -Posturas
 - Posturas No 1
 - Posturas No 2
 - Posturas No 3
- d) Manejo de Bandas

2. Defensa Personal: Instructor Martín Rebellón

- a) Riesgo Público
 - Parte No 1
 - Parte No 2
- b) Configuración de un delito
- c) Tipos de Contratos
- d) Resolución de Conflictos- Femicidio
- e) Ejercicios de Calentamiento en defensa personal
- f) Tipos de Armas
- g) Primeros Auxilios

3. Pintura y Manualidades: Instructor Jhon Jairo Padilla

- a) Concepción de la obra: realizar trazos, dibujos preliminares para la consecución de su obra artística.
- b) Concepción de la obra: elaborar borradores y bocetos.
- c) Desarrollo de la obra: Realizar una selección apropiada de colores y tonos.
- d) Desarrollo de la obra: Aplicar colores iniciales a la obra.
- e) Desarrollo de la obra: Realizar iluminaciones en la obra.
- f) Desarrollo de la obra: Realizar corrección y mejoramiento.
- g) Desarrollo de la obra: Culminar la obra y obtener el acabado final.

4. Aero rumba: instructor Luis Alberto Zúñiga

- a) Conceptos básicos en géneros musicales y beneficios del baile.
- b) Ejercicios de calentamiento para iniciar actividades de aerorrumba
- c) Clase práctica
 - Ritmo musical salsa
 - Ritmo musical bachata
 - Ritmo musical jazz
- d) Introducción a los ritmos del Pacífico
- e) Clase práctica de Zamba Brasileira
- f) Introducción al Merengue- Reggae
- g) Clase práctica
 - Ritmo musical de Cumbia
 - Ritmo musical de San Juanero
- h) Actividad de cierre con práctica todos los ritmos estudiados

ARTÍCULO CUARTO. Las actividades de Bienestar Institucional estarán coordinadas por:
PhD Wilson Eduardo Romero Palacios, Vicerrector Académico
Mag. María del Pilar Jara, Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Esp. Santiago Moya, Coordinador de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO QUINTO Las anteriores fechas son inmodificables y no se hacen excepciones, salvo situaciones de fuerza mayor.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

[Original firmada por]

AUGUSTO NARVÁEZ REYES
Rector